# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

***SIMBOLOGÍA UTILIZADA:***

| N° | Símbolo | Descripción |
|---|---|---|
| **1** | [ABC] / […….] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| **2** | [ABC] / […….] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| **3** | **Importante**<br>• *Abc* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| **4** | ***Advertencia***<br>• ***Abc*** | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| **5** | **Importante para la Entidad**<br>• *Xyz* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

***CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:***

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

| N° | Características | Parámetros |
|---|---|---|
| **1** | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| **2** | Fuente | Arial |
| **3** | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| **4** | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior) |
| **5** | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| **6** | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| **7** | Interlineado | Sencillo |
| **8** | Espaciado | Anterior : 0<br>Posterior : 0 |
| **9** | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

***INSTRUCCIONES DE USO:***

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*
*Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020*

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES[1]

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº
**[001-2021-MPAA/CS]**

## CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS EJERCICIO 2021

[1] Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I
# ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

***Advertencia***

***La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.***

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

| **Importante** |
| --- |
| *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.* |

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

| **Importante** |
| --- |
| *Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.* |

# CAPÍTULO II
# SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III
# DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**Importante**

*En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

| **Importante** |
| --- |
| *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.* |

| ***Advertencia*** |
| --- |
| *Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*<br><br>*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*<br><br>*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*<br><br>*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*<br><br>*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*<br><br>*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*<br><br>*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*<br><br>*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.* |

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados

en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

| ***Advertencia*** |
| --- |
| *En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.* |

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I
# GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS |
| RUC Nº | : | 20177662446 |
| Domicilio legal | : | PLAZA DE ARMAS Nº 112 - 114 - 116 (LORETO-ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS). |
| Correo electrónico: | : | |

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro del **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS EJERCICIO 2021:**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD A ADQUIRIR |
|---|---|---|---|---|
| I | Leche Fresca de Vaca | Lt | - | 134,946.00 |
| II | Leche Evaporada Entera | und. | Envases de Hojalata (Tarros) x 410 gr. | 99,891.00 |
| III | Mezcla Instantánea de Cereales y Plátano fortificado con Vitaminas y Minerales | Kg. | Bolsas de 1 Kg. Neto | 43,100.00 |

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial Nº 0032-2021-MPAA-GM, de fecha 21-01-2020.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS 00

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**NO CORRESPONDE**

## 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente de recepcionado la respectiva orden de compra.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA:**

### LECHE FRESCA DE VACA por litro

| **MESES** | **FECHA DE ENTREGA PROVEEDOR A LOS COMITES** |
|---|---|
| MARZO | Todos los días |
| ABRIL | Todos los días |
| MAYO | Todos los días |
| JUNIO | Todos los días |
| JULIO | Todos los días |
| AGOSTO | Todos los días |
| SETIEMBRE | Todos los días |
| OCTUBRE | Todos los días |
| NOVIEMBRE | Todos los días |
| DICIEMBRE | Todos los días |

### LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Grs

| **MESES** | **FECHA DE ENTREGA PROVEEDOR A LA MUNCIPALIDAD** |
|---|---|
| MARZO | Del 27 al 28 febrero 2021 |
| ABRIL | Del 25 al 31 marzo 2021 |
| MAYO | Del 25 al 30 abril 2021 |
| JUNIO | Del 25 al 31 mayo 2021 |
| JULIO | Del 25 al 30 junio 2021 |
| AGOSTO | Del 25 al 31 julio 2021 |
| SETIEMBRE | Del 25 al 31 agosto 2021 |
| OCTUBRE | Del 25 al 30 setiembre 2021 |
| NOVIEMBRE | Del 25 al 31 octubre 2021 |
| DICIEMBRE | Del 25 al 30 noviembre 2021 |

**Mezcla Instantánea de Cereales y Plátano fortificado con Vitaminas y Minerales X 1000 Grs**

| MES | FECHA DE ENTREGA PROVEEDOR A LA MUNCIPALIDAD |
|---|---|
| MARZO | Del 27 al 28 febrero 2021 |
| ABRIL | Del 25 al 31 marzo 2021 |
| MAYO | Del 25 al 30 abril 2021 |
| JUNIO | Del 25 al 31 mayo 2021 |
| JULIO | Del 25 al 30 junio 2021 |
| AGOSTO | Del 25 al 31 julio 2021 |
| SETIEMBRE | Del 25 al 31 agosto 2021 |
| OCTUBRE | Del 25 al 30 setiembre2021 |
| NOVIEMBRE | Del 25 al 31 octubre 2021 |
| DICIEMBRE | Del 25 al 30 noviembre 2021 |

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 12.00 (Doce y 00/100 Soles), en caja de la entidad, ubicado en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza de Armas Nº 112 – 114- Loreto, Alto Amazonas, Yurimaguas.

## 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley Nº 29792, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decretó Supremo Nº 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por Decreto Supremo Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- Ley Nº 27470, Normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche
- Ley Nº 27712, que modifica la Ley Nº 27470.
- Resolución Ministerial Nº 711-2002 SA/DM “Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche”.
- Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas”.
- Resolución Ministerial Nº 451-2006/MINSA, “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- Decreto Supremo N° 004 -2014-SA. Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobados por Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Publica.
- Código Civil, en forma supletoria

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II
# DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

| **Importante** |
| --- |
| *De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.* |

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[2], la siguiente documentación:

**ítem 1: LECHE FRESCA DE VACA**

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

| **Advertencia** |
| --- |
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[3] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

[2] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[3] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración Jurada de CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA del producto Leche Fresca de Vaca a la TOTALIDAD de los Comités de Vaso de Leche de acuerdo a la relación que la Administración del Vaso de leche proporcione (beneficiados con el producto Leche Fresca de Vaca de las Zonas Rural y Urbana de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas), de acuerdo al siguiente calendario: Todos los días de la semana, desde las 6:00 horas a 7:30 horas del día.

f) Fotocopia simple de Certificado Vacunación del ganado bovino, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA contra Carbunco Sintomático y Rabia Bovina, cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no mayor de seis meses (06).

g) Fotocopia simple de Certificado de Prueba Diagnóstica de Tuberculosis y Brucelosis Bovina, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no menor de un (01) año, o constancia de haber sido inscrito en el Programa de Erradicación de Brucelosis y Tuberculosis del SENASA.

h) Informe de Ensayo del Análisis Microbiológico del producto leche fresca de vaca, expedido por laboratorio del Ministerio de Salud, con un periodo de expedición no mayor de un mes anterior a la fecha de apertura de la oferta técnica.

i) Constancia Vigente de inspección sanitaria del establo y/o fundo de propiedad de los proveedores del producto (leche) expedida por el Ministerio de Salud.

j) Relación de maquinarias, equipos y enseres con los que cuenta cada ganadero, proveedor de la agrupación o de la empresa, destinado para la extracción, control de calidad, conservación, almacenamiento y distribución de la leche.

k) Carta de Compromiso de cumplimiento de entrega del producto a los Comités de Vaso de Leche de esta Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en la que deberá incluir las medidas de seguridad y transporte que permita al producto llegar en buen estado de conservación a cada Comité de Vaso de Leche.

l) Declaración Jurada en la cual el postor se compromete a contar con la disponibilidad del establo al inicio de la ejecución de su prestación objeto del contrato.

m) Relación de establos que contenga el nombre del propietario, dirección y producción de cada uno de ellos.

n) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[4]

o) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

p) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

[4] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

| **Importante** |
| --- |
| *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* |

**ítem 2: LECHE EVAPORADA ENTERA**

### 2.2.2. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.2.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

| **Advertencia** |
| --- |
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
e) Declaración Jurada de Micronutrientes que acredite el cumplimiento de las Especificaciones mínimas de micronutrientes exigidas en las bases.
f) Copia del Certificado de Fumigación, Desinfección, Desinsectación y desratización de Planta y Almacenes vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
g) Copia del Registro Sanitario de Alimentos expedido por DIGESA del producto ofertado a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
h) Declaración Jurada sobre el porcentaje de insumos nacionales que utiliza en la elaboración del producto que se oferta, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento de la Ley 27470.
i) Equipo de trabajo – (Supervisor) para establecer los contactos con la entidad para la entrega de los insumos para el Programa Vaso de Leche, con conocimiento – Ejecución de un programa de Higiene y saneamiento en Almacén de Alimento.
j) Declaración Jurada suscrita por el representante legal del postor indicando el tipo de envase y de empaque y que sus características de seguridad e inocuidad cumplen con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-98 SA.
k) Declaración Jurada del postor, garantizando que el producto no contiene aditivos alimentarios no permitidos por el Codex Alimentarius, en cumplimiento con el Artículo 63º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Bebidas.

l) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[6]

m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

n) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

| **Importante** |
| --- |
| *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* |

**ítem 3: Mezcla Instantánea de Cereales y Plátano fortificado con Vitaminas y Minerales X 1000 Grs**

### 2.2.3. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.3.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

| **Advertencia** |
| --- |
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.* |

[6] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Copia simple del Registro Sanitario del producto objeto de la convocatoria a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de propuestas y expedido por DIGESA. De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-98-SA. Podrá presentar otros registros sanitarios con diferente nombre siempre que tenga dentro de su composición la misma conformación cualitativa que lo solicitado en las bases administrativas. y anexar la solicitud con carácter de Declaración Jurada suscrita por el interesado, que presentó al momento de solicitar el Registro Sanitario a DIGESA para corroborar la formula descrita, en consideración con los requerimientos técnicos mínimos en cuanto a ingredientes descritos en el capítulo III de las Bases Administrativas (obligatorio); y para aquellas empresas que hayan tramitado el Registro Sanitario a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior deberá anexar al Registro Sanitario la formula descrita impresa desde el portal de la página web www.vuce.gob.pe a través del código de la SUCE indicado para cada producto y empresa; además de anexar los aditivos usados y proyecto de rotulado de ambas caras, el tipo de envase a la cual están autorizados para su comercialización.

f) Copia simple de la Resolución Directoral de Validación Técnica oficial del plan HACCP, emitido por DIGESA, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA. Vigente y debe estar referida al producto objeto del procedimiento de selección o que pertenezca a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el producto requerido. Debe corresponder a la LINEA DE PRODUCTOS (ALIMENTOS) COCIDOS DE RECONSTITUCION INSTANTANEA.

g) Certificado de fumigación de Planta y sus Almacenes, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, en el mismo que deberá constar la desinsectación, desratización y desinfección, emitida por una empresa de saneamiento ambiental autorizada por la dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud de nivel territorial en cumplimiento del Decreto Supremo N° 022-2001-SA (adjuntar autorización). En caso de que el postor sea fabricante sólo deberá presentar el certificado de fumigación de planta; siempre que los almacenes se encuentren ubicados dentro de la misma planta; y si es que los almacenes se encuentran ubicados fuera de la planta deberá presentar ambos certificados. En caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de fumigación del almacén. Si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante no deberá presentar el referido certificado.

h) Declaración Jurada en donde se indique el Periodo de garantía del producto que ofrece por defectos de fabricación y plazo de validez de la misma, el cual no deberá ser menor a sesenta (60) días contados a partir de la fecha de entrega a la entidad.

i) Declaración Jurada en la que se indique que el producto ofertado dan cumplimiento con los valores nutricionales mínimos de la Ración del Programa Vaso de Leche; establecidos en la Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM.

j) Carta de Compromiso de canje que ofrece el postor por defectos del producto, o vicios ocultos, el plazo no será mayor a setenta y dos (72) horas contados a partir de la comunicación de la entidad, la subsanación será efectuada en el almacén de la Entidad.

k) Declaración Jurada de formulación del producto ofertado Mezcla de Cereales enriquecido azucarado.

l) Declaración Jurada donde se indique las características Microbiológicas, físico químicas Organolépticas, y de micronutrientes del producto ofertado, mezcla de cereales enriquecida azucarada; la misma que debe cumplir estrictamente las características del bien descrito en los requerimientos Técnicos mínimo.

m) Declaración Jurada donde Indica el porcentaje de insumos nacionales requeridos en la Ley N° 27470.

n) Copia del Certificado Técnico Productivo de planta, en donde se indique el flujograma de producción de acuerdo a lo descrito en la R.M. Nº451-2006-MINSA, vigente a la presentación de las propuestas, dando cumplimiento a los artículos del 23 al 30 de la R.M. Nº451-2006-MINSA, debe corresponder a la LINEA DE PRODUCTOS (ALIMENTOS) COCIDOS DE RECONSTITUCION INSTANTANEA.
o) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[8]
p) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
q) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.
Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

| **Importante** |
| --- |
| *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* |

### 2.2.3.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

### 2.2.4. Documentación de presentación facultativa:

**PARA EL ITEM Nº 1, 2 Y 3**

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**).

**Procedimiento de la Prueba de Aceptabilidad (leche evaporada entera- mezcla de cereales enriquecido)**.
La prueba de aceptabilidad se llevará a cabo el día 15 de febrero del 2021, a las 09:00 horas en la Oficina del Programa del Vaso de Leche, sito en la Calle Riera N°119 Yurimaguas – Provincia de Alto Amazonas – Región Loreto.

Los participantes deberán solicitar, mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Entidad, la realización de dicha prueba indicando la Certificadora contratada para que efectúe la prueba y además el nombre de la persona representante de la Certificadora debidamente acreditada. La jefatura, en coordinación con los representantes de la Organización de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios de la provincia que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

[8] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes (potenciales consumidores). El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento.

La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del Programa Vaso de Leche así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto solo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

Al final de cada evento se firmará un acta con los presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba; de lo contrario, la prueba no será válida. Los potenciales postores participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados.

Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, la realización de la prueba de aceptabilidad, será efectuada en una misma fecha, hora y lugar, a ser determinada por la Entidad con ocasión de la integración de Bases, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a que proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación. En el caso de existir más de tres proveedores, la Entidad deberá facilitar más de un grupo de beneficiarios degustantes, de tal modo que cada grupo como máximo realice la degustación de productos correspondientes a tres (3) proveedores distintos, disposición que no afecta la obligación de efectuar la prueba en la misma fecha, hora y lugar señalada en las Bases integradas, ya que la existencia de más de un grupo de beneficiarios que realizará la degustación no es justificación para efectuar la prueba en fecha, hora o lugar distinto al señalado en las Bases integradas.

El orden de degustación, así como la correspondencia de cada grupo de beneficiarios a determinado grupo de proveedores, deberá ser definido mediante sorteo en el mismo acto.

Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad en la Gerencia de Programas sociales y Desarrollo Humano de la MPAA sito en la calle José Riera N° 119 – Yurimaguas – Provincia de Alto Amazonas– Región Loreto) el día siguiente de integradas las bases, en horario de oficina de 7:30 hasta las 15:30 horas, con el fin de convocar oportunamente a los beneficiarios que participaran en el proceso de degustación del producto de la referida prueba.

Se establece los ingredientes y pesos establecidos para una ración:

- ✓ 40 g. Mezcla de Cereales enriquecidos azucarado
- ✓ 60 g. de Leche Evaporada.
- ✓ 150 ml de agua hervida tibia.

Procedimiento para la preparación de 30 raciones:

- ✓ Lavar los utensilios a usar con jabón para lavavajilla y enjuagarlos con abundante agua.
- ✓ Hervir el agua aproximadamente 4.70 litros hasta llegar al punto de ebullición (100 ° C) por un intervalo de 2 minutos y luego dejar entibiar.
- ✓ El volumen aproximado después del proceso de ebullición será de 4.50 Litros de agua hervida tibia.
- ✓ Verter 1.20 Kg del producto Mezcla de Cereales enriquecidos azucarado mover

hasta obtener un líquido homogéneo.
- ✓ Agregar al contenido 1800 g de Leche Evaporada Entera y remover constantemente para obtener una mejor dilución y ya está listo para su consumo
- ✓ Cada ración equivale a 250 ml de preparado.
- ✓ Aumentar proporcionalmente las cantidades según el número de beneficiarios que tenga cada comité del vaso de leche.

Se establece los ingredientes y pesos establecidos para una ración:
- ✓ 40 g. Mezcla de Cereales enriquecidos azucarado.
- ✓ 210 cc. De leche fresca de vaca.

**Procedimiento para la preparación de 30 raciones**:
- ✓ Lavar los utensilios a usar con jabón para lavavajilla y enjuagarlos con abundante agua.
- ✓ Hervir 6.30 L. de Leche fresca de vaca por un intervalo de 2 minutos; dejarla entibiar.
- ✓ Agregar 1.2 Kg del producto Mezcla de Cereales enriquecidos azucarado, mover hasta obtener un líquido homogéneo.
- ✓ Remover constantemente para obtener una mejor dilución y ya está listo para su consumo.
- ✓ Cada ración equivale a 250 ml de preparado (ración).

Aumentar proporcionalmente las cantidades según el número de beneficiarios que tenga cada comité del vaso de leche.

| ***Advertencia*** |
|---|
| *El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".* |

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. [CARTA FIANZA
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

| **Advertencia** |
|---|
| *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).* |

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[10].

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete[11].

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, ubicado en Plaza de Armas Nº 112- 114-Yurimaguas.

[11] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.
[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

| **Importante** |
| --- |
| *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).* |

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción y conformidad del área usuaria.
- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copia del contrato.
- ✓ Copia de certificados de calidad

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Gerencia de Programas Sociales y Desarrollo Humano, ubicado en la Calle José Riera Nº 119, de la ciudad de Yurimaguas.

| **Importante para la Entidad** |
| --- |
| *Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de bienes, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo establecido en el expediente de contratación.* |

## *2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS*

NO APLICA

# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

I. **DENOMINACION DEL BIEN:**

Adquisición de

| N° | Descripción |
|---|---|
| 01 | **LECHE FRESCA DE VACA** |
| 02 | **LECHE EVAPORADA ENTERA** |
| 03 | **MEZCLA INSTANTÁNEA DE CEREALES Y PLÁTANO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES** |

Para la atención a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche en Yurimaguas durante el año 2021.

II. **FINALIDAD PUBLICA:**

La finalidad pública es abastecer al Programa social Vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas periodo MARZO a DICIEMBRE del año 2021, teniendo en cuenta la La Ley N° 27470 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 711-2002SA/DM, donde establece que la ración deberá aportar como mínimo 207 Kcal y cubrir con los requerimientos de minerales (hierro) y vitaminas (A y C) al 100% y con el 60% de los micronutrientes restantes.

III. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

La presente adquisición de los bienes líneas arriba antes mencionado, tiene por objetivo seleccionar a la persona natural o jurídica que oferte el o los productos a menor costo y de mejor calidad para la atención a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche en Yurimaguas durante el año 2021

IV. **ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

El proveedor debe garantizar la calidad de los bienes asumiendo plena responsabilidad en caso que, por defecto en su calidad, se produzcan daños o perjuicios comprobados en la adquisición de los siguientes productos:

**IV.1. PRODUCTOS**

1. **LECHE FRESCA DE VACA**

**1.1 Definición:** Es un Líquido de composición compleja blanco opaco obtenido por el ordeño de vacas sanas de pH cercano al neutro, es un alimento de alto valor nutritivo y muy perecible.

**1.2. Requisitos Organolépticos:**

- **Color :** Blanco Cremoso Característico
- **Olor :** Característico a Leche.
- **Sabor:** Característico agradable a leche.

### 1.3. Composición cualitativa de la leche fresca de vaca:

- **Agua**. La leche es 90% de agua, lo que hace al agua el más importante componente de la leche.
- **Proteína** La leche contiene entre 3 y 4 % de proteína, dependiendo en la raza de la vaca. Leche con mucha grasa también tiene mucha proteína, y viceversa.
- **Grasa**: La grasa esta entre 3.5 y 5.25%, dependiendo en la raza de la vaca y su nivel de nutrición. La grasa da a la leche un color amarillo, cuando esta cuenta con poco contenido graso entonces se torna más blanca.
- **Lactosa**: La lactosa es "el azúcar" de la leche y está presente en un 5%, da a la leche su sabor dulce y forma el 52% de los sólidos en leche.
- **Vitaminas y Minerales**:

  **Vitamina A**: Protege contra enfermedades y mantiene la piel.

  **Vitamina D**: Ayuda a absorber el calcio.

  ***Calcio**: Regula el corazón, ayuda a los nervios, y hace huesos y dientes fuertes.*

### 1.4. Requisitos Físico Químicos y de Micro Nutrientes:

**Especificaciones Físico químicos:**

- Materia Grasa (g/100g) : Min. 3.5
- Sólidos no grasos (g/100g) : Min. 8.2
- Sólidos totales (g/100g) : Min. 11.4
- Acidez expresada en gramos de ácido láctico/100 gr. de leche : Min. 0.14 y max. 0.18
- Densidad a 15º C : Min. 1.0296. / Max. 1.0340.
- Índice de refracción de suero a 20º : Min. 1.34179
- Lectura : refratométrica 37.5
- Ceniza total g/100g. Leche : Max. 0.7
- Alcalinidad de la cenizaTotal (cm3 de solución de NaOH) 1N: Max. 1.7
- Sustancias conservadoras y Sustancias extrañas a su Naturaleza : Ausencia.
- Proteínas : Mín. 3.1/100g

| **VITAMINAS y MINERALES** | **Requerimiento * 100 g** |
|---|---|
| Calcio (mg) | 106 |
| Fósforo (mg) | 94.00 |
| Zinc (mg) | 0.40 |
| Hierro (mg) | 1.30 |
| Vitamina A (ug) | 28 |
| Tiamina (mg) | 0.05 |

| | |
|---|---|
| Riboflavina (mg) | 0.20 |
| Niacina (mg) | 0.12 |
| Vitamina C (mg) | 0.5 |
| Yodo (ug) | 0.00 |
| Vitamina B12 (ug) | 0.00 |
| Vitamina B6 (mg) | 0.00 |
| Acido Fólico (mg) | 0.00 |

**1.5.Requisitos Microbiológicos:**

- Numeración de microorganismosMesófilos, aeróbicos y facultativos Viables ufc/ml. : Max. 1 000,000
- Numeración de Coliformes Ufc/ml. : Max. 1 000

* Según Norma Técnica Nacional 202.001 – 2003 para Leche Cruda Fresca.

**1.6 Control De Calidad.**

Para el cumplimiento de las condiciones de calidad establecida serán garantizados mediante pruebas de muestreo realizadas por el Ministerio de Salud con sede en la Red de salud de Alto Amazonas, y los certificados del análisis deberán ser adjuntados en la conformidad de entrega de productos, como garantía de conformidad, a fin de proceder al pago correspondiente por las entregas – recepción efectuada.

Así mismo el Programa del Vaso de Leche de la M.P.A.A, realizara controles periódicos de manera inopinada en las plantas de recepción y establos de producción en el reparto diario, como medio preventivo para el aseguramiento de la calidad.

**1.7. Aceptabilidad.**

Se establece como mínimo con 98 % de Aceptabilidad de consumo o Aceptación, medidos con beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche de la M.P.A.A, menores a este rango. Serán descalificados en salvaguarda de la aceptación de los beneficiarios.

La presentación del certificado de aceptabilidad deberá ser requerida de manera obligatoria toda vez que constituye un requerimiento técnico mínimo (aceptabilidad mínimo bueno), debiendo calificarse aquello que lo supere o mejore según lo indicado en el literal e) del artículo 44° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.8. **Penalidades.**

La entrega del producto de mala calidad no apta para el consumo humano; motivara automáticamente la resolución del Contrato, además de las acciones legales pertinentes.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de

conformidad con los Artículos 132° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**1.9.Plazo y Cronograma de Entrega.**

La modalidad de entrega se llevará a cabo en forma DIARIA en los comités del Vaso de Leche de la ciudad de Yurimaguas bajo la supervisión del personal del programa del área usuaria.

2. **LECHE EVAPORADA ENTERA**

2.1.**Definición:** Es pura leche de vaca que ha sido concentrada por evaporación y/o adición de solidos de leche y esterilizada, Además esta pasteurizada y homogenizada con adición de vitaminas A,C D

**2.2.Requisitos Organolépticos:**

- **Color :** Blanco Crema a crema
- **Olor :** Característico a Leche evaporada
- **Sabor :** Característico a leche evaporada
- **Aspecto :** Liquido uniforme

.

**2.3.Requisitos Físico Químicos y de Micro Nutrientes:**

**NFORMACIÓN NUTRICIONAL:**

| INFORMACIÓN NUTRICIONAL | | | |
|---|---|---|---|
| Tamaño de porción : 100g. | | | |
| Porciones por envase : 4 | | | |
| **Cantidades por porción:** | | | |
| **Energía: 132 Kcal** | | **Energía de la grasa: 68 Kcal** | |
| | | **% Valor Diario:** | |
| Grasas total (g) | 7.5 | | 12 |
| Grasas saturadas (g) | 4.7 | | 24 |
| Grasas trans (g) | 0 | | |
| Colesterol (mg) | 22.0 | | 7 |
| Sodio (mg) | 100 | | 4 |
| Carbohidratos totales (g) | 10.0 | | 3 |
| Azucares (g) | 10.0 | | |
| Fibra dietaría | 0.0 | | |
| Proteínas (g) | 6.0 | | 12 |
| Vitamina A | 30% | Vitamina C | 10% |
| Calcio | 28% | Hierro | 0% |
| Fosforo | 23% | Vitamina D | 30% |
| *Los porcentajes de valor diario están basados en una dieta de 2000 calorías. *Los valores diarios pueden ser más altos o más bajos dependiendo de sus necesidades calóricas. | | | |

**COMPOSICIÓN CENTESIMAL:**

| | |
|---|---|
| GRASAS (%) | Min. 7.5 |
| SOLIDOS TOTALES (%) | Min. 25.0 |
| SOLIDOS NO GRASOS (%) | Min. 17.5 |

**2.4. Requisitos Microbiológicos:**

De esterilidad: 7 días a 35º C – 37º C.

| ENSAYO | N | M | C | Método de Ensayo |
|---|---|---|---|---|
| Aerobios Mesófilos (ufc/ml) | 5 | 100 | 0 | FIL-IDF-100 B |

**2.5.Presentación.**

El envase debe ser de hojalata electrolítica de diseño sanitario con aplicación de barniz interior, especial para alimentos. Las presentaciones son en envases de 410gr.

La tapa del envase de la lata de 410 gr, lleva escrita en alto Relieve Programa Social.

Embalaje :Cajas de cartón de 48 envases de 410 gr.

**5.4.2. Rotulado:** Según las especificaciones del proveedor. Además, debe de estar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la NTP 209.038 y la NTP 202.085, se aplicarán las siguientes disposiciones específicas:

- Programa Vaso de Leche.
- Distribución gratuita.
- Nombre del Producto.
- Prohibido su venta.
- Fecha de Vencimiento.
- Código o clave del lote.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto, expresando cualitativamente y en orden decreciente según las proporciones empleadas.
- Peso neto.
- Producto peruano.
- Valor nutricional por 100 gramos de producto.
- Registro sanitario.
- Condiciones de conservación.
- Garantía.
- Composición centesimal.

Adjuntar rotulado del envase

**2.6.Vida Útil**.

El producto no requiere refrigeración. Conservado en un ambiente fresco y seco, el período de vida útil del producto es de 6 meses como mínimo a partir de la fecha de entrega.

**2.7.Penalidades.**

La entrega del producto de mala calidad no apta para el consumo humano; motivara automáticamente la resolución del Contrato, además de las acciones legales pertinentes.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 132° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**2.8. Lugar, Plazo y cronograma de Entrega**

Se entregará en el Almacén del Programa del Vaso de Leche, calle José Riera 119-Yurimaguas.

## 3. MEZCLA INSTANTÁNEA DE CEREALES Y PLÁTANO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES.

**3.1. Definición:** Es un alimento en polvo cocido de reconstitución instantánea; cuyas materias primas se someten al Proceso de Extrusión; para luego ser combinadas con otros insumos, ingredientes y aditivos en porcentajes, establecidos por la Normatividad Vigente y el Codex Alimentarius; es estable durante la preparación con agua hervida tibia, no forma grumos.

**3.2. Composición cualitativa:**

Producto cocido de reconstitución instantánea que contiene como ingredientes básicos (Arroz pilado, avena en hojuelas, Cañihua, Maíz sin germen y plátano en hojuelas seco); quienes se someten al proceso de extrusión u otro procedimiento tecnológico, que instantánea el producto (atomización, liofilización o secador por tambores) para luego ser mezclados con azúcar, albumina de huevo, aceite vegetal, fosfato tricálcico, Premix de vitaminas y minerales y alfa tocoferol como antioxidante.

El producto no debe contener estabilizantes ni preservantes. Opcionalmente puede contener saborizantes. Productos que no contengan los insumos indicados en su formulación serán desestimadas y devuelta su documentación y por ende su descalificación.

Todos los aditivos a ser utilizados deben ser de grado alimenticio y reconocido por el Codex Alimentarius. Su proceso y composición deberá ajustarse a lo dispuesto en la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación (Resolución Ministerial N° 4512006/MINSA), así como la Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas (Resolución Ministerial N° 4962006/MINSA).

**3.3. Requisitos Organolépticos:**

- **Color :** Crema Característico
- **Olor :** característico
- **Sabor:** Característico a harinas cocidas agradable ligeramente dulce
- **Textura:** Pulvurulenta fina.

**3.4 Especificaciones Físico químicos:**

| | |
|---|---|
| Humedad | Menor o igual que 5 |
| Acidez | Menor o igual a 0.4% Expresado en ácido sulfúrico |
| Índice de gelatinización | Mínimo 95% |
| Índice de peróxido | Menor que 10 meq/kg de grasa |
| Fibra cruda | Máximo 1.2% |
| Cenizas | En proporción al contenido de micronutrientes |
| Energía Kcal* 100 g | Mínimo 371.27 |
| Proteína | Mínimo 8.64 g/100g |
| Grasa | Mínimo 1.95 g/100 g |
| Carbohidratos | La diferencia 79.79 |
| Aflatoxinas | No detectable en 5 ppb |

### 3.5. Especificaciones Micronutrientes:

| Minerales y vitaminas | Mínimo * 100 g |
|---|---|
| Cálcio (mg) | 816.00 |
| Fósforo (mg) | 670.50 |
| Zinc (mg) | 13.85 |
| Hierro (mg) | 25.00 |
| Yodo (ug) | 105.00 |
| Vit A (ug) | 965.00 |
| Tiamina (mg) | 1.08 |
| Riboflavina (mg) | 0.25 |
| Niacina (mg) | 14.16 |
| Vitamina C (mg) | 103.75 |
| Vitamina B12 (ug) | 1.15 |
| Vitamina B6 (mg) | 1.50 |
| Ácido fólico (mg) | 103.13 |

### 3.6. Requisitos Microbiológicos:

| Agente Microbiano | Categoría | Clase | n | C | Limite por g/ml | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | M | M |
| Aeróbios mesófilos | 3 | 3 | 5 | 2 | $10^4$ | $10^5$ |
| Coliformes | 6 | 3 | 5 | 2 | 10 | $10^2$ |
| Bacilus Cereus | 8 | 3 | 5 | 2 | $10^2$ | $10^4$ |
| Mohos | 6 | 3 | 5 | 1 | $10^3$ | $10^4$ |
| Levaduras | 3 | 3 | 5 | 2 | $10^3$ | $10^4$ |
| Staphylococcus aureus | 8 | 3 | 5 | 2 | 10 | $10^2$ |
| Salmonella /25g (*) | 12 | 2 | 20 | 0 | 0 | -- |

(*) Hacer compósito para analizar n=5.

### 3.7. Control De Calidad.

Para las certificaciones de calidad del producto el tamaño de la muestra será tomada del lote correspondiente al stock mínimo exigido para la cual deberá constar en los certificados la cantidad muestreada del producto terminado, fecha de producción, fecha de vencimiento y lugar donde se realizó la toma de muestras.

Los cumplimientos de las condiciones de calidad establecido serán garantizados mediante pruebas de muestreo realizadas por instituciones

autorizadas por INACAL, y los certificados del análisis deberá ser adjuntado en la conformidad (resultados físico químico, microbiológico y organoléptico) de entrega de productos, como garantía de conformidad, a fin de proceder al pago correspondiente por las entregas – recepción efectuada.

Así mismo el Programa del Vaso de Leche de la M.P.A.A, realizara controles periódicos de manera inopinada en las plantas de producción y en el reparto, como medio preventivo para el aseguramiento de la calidad.

**3.8. Condiciones De Procesamiento.**

Adjuntar Certificado de Inspección Higiénico Sanitaria (mínimo bueno)

**3.9. Cumplimiento De Normas Reglamentarias**

- ✓ Tener autorización sanitaria o registro sanitario, expedido por DIGESA, en la que debe indicarse el nombre del producto, como lo disponen los artículos del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA. Podrá presentar registro sanitario de productos cuya denominación no sea exactamente iguales a los requeridos en estas bases siempre y cuando esta comparte la misma composición cualitativa de los ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios.
- ✓ La elaboración del producto debe utilizar insumos nacionales teniendo en consideración lo establecido en el D.S. N° 03-2001-PCM, en concordancia con el Art. 5° de la Ley N° 27470 modificado por la Ley N° 27712.
- ✓ Se debe contar con el certificado de desinsectación, desinfección y desratización realizada a las plantas y almacenes de la empresa por una entidad competente autorizada por la autoridad de salud a nivel nacional y/o regional.
- ✓ Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del plan Haccp
- ✓ Certificado Técnico Productivo de Planta
- ✓ El producto Mezcla instantánea de Cereales y plátano fortificado con minerales y vitaminas deberá cumplir con la RM N° 451-2006-SA; Así mismo deberá tener en cuenta las prohibiciones establecidas en el artículo 12 de la mencionada Resolución y las modificaciones a ésta según Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA.

  Adjuntar dentro de la oferta a fin de evidenciar el cumplimiento

**3.10. Porcentajes De Componentes Nacionales**.

Adjuntar documento que acredite que el producto contiene un mínimo de 90% de insumos nacionales.

**3.11. Envase Y Rotulado**.

**ENVASE PRIMARIO**

El envase del producto debe ser en bolsa de polietileno opaco selladas herméticamente al calor de 70 micrones mínimo de espesor, y/o bolsa de polipropileno biorentado (BOPP) bilaminado de alta o baja densidad de 2 a 5 milésimas de pulgadas de espesor en presentación de 1kg cada bolsa.

El rotulado deberá estar sujeto a los Artículos 12°, 13°, 14°, de la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros,

Destinados a Programas Sociales de Alimentación – (Resolución Ministerial No. 451-2006/MINSA).

El envase deberá cumplir con el Artículo 34° de la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas

Sociales de Alimentación – (Resolución Ministerial No. 451-2006/MINSA)

**ENVASE SECUNDARIO**

Los productos deberán estar empacados en sacos de polipropileno blanco o transparente mínimo de 2 pulgadas de espesor.

Cada saco debe contener 40 unidades de 1 kg.

**ROTULADO DEL ENVASE PRIMARIO**

El envase deberá cumplir con el Artículo 34° de la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación – (Resolución Ministerial No. 451-2006/MINSA)

El envase del producto ofertado debe tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Producto
- Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto
- Nombre y dirección del fabricante
- Número de Registro Sanitario
- Fecha de vencimiento
- Código de clave del lote
- Programa del Vaso de Leche
- Municipalidad Provincial de Alto Amazonas
- Distribución Gratuita.
- Prohibida su venta
- Ley N° 24059
- Valor nutricional por 100 gramos de producto
- Indicar en el rotulado la composición centesimal mínima de grasas, sólidos totales y proteína en los SNG

El rótulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara (Adjuntar en la oferta proyecto de rotulado de ambas caras de la bolsa).

### 3.12.Tiempo De Vida Útil

Los bienes que se ofertan Mezcla Instantánea de Cereales y Plátano fortificado con Vitaminas y Minerales deben tener un período de vencimiento no menor a TRES (03) meses, computados a partir del día siguiente de su entrega a los almacenes de la entidad.

### 3.13. Aceptabilidad

Se establece como mínimo con 85 % de Aceptabilidad de consumo o Aceptación, medidos con beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche de la M.P.A.A, menores a este rango. Serán descalificados en salvaguarda de la aceptación de los beneficiarios.

La presentación del certificado de aceptabilidad deberá ser requerida de manera obligatoria toda vez que constituye un requerimiento técnico mínimo (aceptabilidad mínimo bueno), debiendo calificarse aquello que lo supere o mejore según lo indicado en el literal e) del artículo 44° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.14 Penalidades

La entrega del producto de mala calidad no apta para el consumo humano; motivara automáticamente la resolución del Contrato, además de las acciones legales pertinentes.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 132° y 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.15. Lugar, Plazo Y Cronograma De Entrega.

Se entregará en el Almacén del Programa del Vaso de Leche, calle José Riera 119-Yurimaguas

## V. DISTRIBUCION DE INSUMOS:

**PERIODO: MARZO – DICIEMBRE 2021**

### LECHE FRESCA DE VACA

| MES | BENEFICIARIOS | Nº DIAS | RACION/DIA/ BENEF.(L) | CANTIDAD (LITROS) |
|---|---|---|---|---|
| MARZO | **2,100** | 31 | **0.210** | 13671 |
| ABRIL | **2,100** | 30 | **0.210** | 13230 |
| MAYO | **2,100** | 31 | **0.210** | 13671 |
| JUNIO | **2,100** | 30 | **0.210** | 13230 |
| JULIO | **2,100** | 31 | **0.210** | 13671 |
| AGOSTO | **2,100** | 31 | **0.210** | 13671 |
| SETIEMBRE | **2,100** | 30 | **0.210** | 13230 |
| OCTUBRE | **2,100** | 31 | **0.210** | 13671 |
| NOVIEMBRE | **2,100** | 30 | **0.210** | 13230 |
| DICIEMBRE | **2,100** | 31 | **0.210** | 13671 |
| **TOTAL LITROS** | | | | **134,946** |

## LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Grs

| MES | BENEFICIARIOS | Nº DIAS | RACION/ DIA/BEN EF (KG) | CANTIDAD (LATAS) |
|---|---|---|---|---|
| MARZO | **2190** | 31 | 0.061 | 10101 |
| ABRIL | **2190** | 30 | 0.061 | 9775 |
| MAYO | **2190** | 31 | 0.061 | 10101 |
| JUNIO | **2190** | 30 | 0.061 | 9775 |
| JULIO | **2190** | 31 | 0.061 | 10101 |
| AGOSTO | **2190** | 31 | 0.061 | 10101 |
| SETIEMBRE | **2190** | 30 | 0.061 | 9775 |
| OCTUBRE | **2190** | 31 | 0.061 | 10101 |
| NOVIEMBRE | **2190** | 30 | 0.061 | 9775 |
| DICIEMBRE | **2190** | 31 | 0.061 | 10286 |
| **TOTAL** | | | | **99,891** |

## Mezcla Instantánea de Cereales y Plátano fortificado con Vitaminas y Minerales X 1000 Grs

| MES | BENEFICIARIOS | NUMERO DIAS | RACION/DIA/ BENEF (KG) | CANTIDAD KG |
|---|---|---|---|---|
| MARZO | **4290** | 31 | **0.035** | 4310 |
| ABRIL | **4290** | 30 | **0.035** | 4310 |
| MAYO | **4290** | 31 | **0.035** | 4310 |
| JUNIO | **4290** | 30 | **0.035** | 4310 |
| JULIO | **4290** | 31 | **0.035** | 4310 |
| AGOSTO | **4290** | 31 | **0.035** | 4310 |
| SETIEMBRE | **4290** | 30 | **0.035** | 4310 |
| OCTUBRE | **4290** | 31 | **0.035** | 4310 |
| NOVIEMBRE | **4290** | 30 | **0.035** | 4310 |
| DICIEMBRE | **4290** | 31 | **0.040** | 4310 |
| **TOTAL** | | | | **43,100** |

## VI. CRONOGRAMA DE DISTRIBUCION:

### LECHE FRESCA DE VACA por litro

| MESES | FECHA DE ENTREGA PROVEEDOR A LOS COMITES |
|---|---|
| MARZO | Todos los días |
| ABRIL | Todos los días |
| MAYO | Todos los días |
| JUNIO | Todos los días |
| JULIO | Todos los días |
| AGOSTO | Todos los días |
| SETIEMBRE | Todos los días |
| OCTUBRE | Todos los días |
| NOVIEMBRE | Todos los días |
| DICIEMBRE | Todos los días |

### LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Grs

| MESES | FECHA DE ENTREGA PROVEEDOR A LA MUNCIPALIDAD |
|---|---|
| MARZO | Del 27 al 28 febrero 2021 |
| ABRIL | Del 25 al 31 marzo 2021 |
| MAYO | Del 25 al 30 abril 2021 |
| JUNIO | Del 25 al 31 mayo 2021 |
| JULIO | Del 25 al 30 junio 2021 |
| AGOSTO | Del 25 al 31 julio 2021 |
| SETIEMBRE | Del 25 al 31 agosto 2021 |
| OCTUBRE | Del 25 al 30 setiembre 2021 |
| NOVIEMBRE | Del 25 al 31 octubre 2021 |
| DICIEMBRE | Del 25 al 30 noviembre 2021 |

**Mezcla Instantánea de Cereales y Plátano fortificado con Vitaminas y Minerales X 1000 Grs**

| MES | FECHA DE ENTREGA PROVEEDOR A LA MUNCIPALIDAD |
|---|---|
| MARZO | Del 27 al 28 febrero 2021 |
| ABRIL | Del 25 al 31 marzo 2021 |
| MAYO | Del 25 al 30 abril 2021 |
| JUNIO | Del 25 al 31 mayo 2021 |
| JULIO | Del 25 al 30 junio 2021 |
| AGOSTO | Del 25 al 31 julio 2021 |
| SETIEMBRE | Del 25 al 31 agosto 2021 |
| OCTUBRE | Del 25 al 30 setiembre2021 |
| NOVIEMBRE | Del 25 al 31 octubre 2021 |
| DICIEMBRE | Del 25 al 30 noviembre 2021 |

**4. RACIONES:**

**6.1 Leche Evaporada entera (61 gr) + Mezcla Instantánea de Cereales y Plátano fortificado con Vitaminas y Minerales (35 gr)**

| Nombre del Alimento | Cantidad | Carbohidratos | | Grasa | | Proteinas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (g) | **Kcal** | (g) | **Kcal** | (g) | **Kcal** |
| leche evaporada (g) | 61 | 6.039 | **24.15** | 4.69 | **42.27** | 3.84 | **15.37** |
| mezcla instantánea de cereales y plátano fortificado con vitaminas y minerales (g) | 35 | 27.93 | **111.12** | 0.68 | **6.14** | 3.02 | **12.11** |
| TOTALES | 96 | 33.96 | **135.87** | 5.37 | **48.41** | 6.87 | **27.48** |
| Energia total (kcal) | **211.77** | | | | | | |
| Procentaje de distribución energética | | 64.40% | | 22.95% | | 13.02.% | |
| Requisitos Resolución Minesterial N. º711-2002-SA/DM | **207 kcal** | **60-68%** | | **20-25%** | | **12-15%** | |

Según Tabla Peruana de Composición de los alimentos – Centro Nacional de Alimentación y Nutrición CENAN/INS – 2017.

### 6.2 Leche Fresca de Vaca ( 210 ml ó 216gr )+ Mezcla Instantánea de Cereales y Plátano fortificado con Vitaminas y Minerales (35 gr)

| Nombre del Alimento | Cantidad | Carbohidratos | | Grasa | | Proteinas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (g) | **Kcal** | (g) | **Kcal** | (g) | **Kcal** |
| Leche Fresca de Vaca (g) | 216 | 10.60 | **42.400** | 7.57 | **68.130** | 6.71 | **26.84** |
| mezcla de harinas enriquecidas (g) | 35 | 27.93 | **111.12** | 0.68 | **6.14** | 3.02 | **12.11** |
| TOTALES | 251 | 41.17 | **164.68** | 7.84 | **70.56** | 9.67 | **38.68** |
| Energia total (kcal) | **273.18** | | | | | | |
| Procentaje de distribución energética | | 60.12% | | 25.% | | 14.12% | |
| Requisitos Resolución Minesterial N. º711-2002-SA/DM | **207 kcal** | **60-68%** | | **20-25%** | | **12-15%** | |

según Tabla Peruana de Composición de los alimentos – Centro Nacional de Alimentación y Nutrición CENAN/INS – 2017.

## 5. DISTRIBUCION NUTRICIONAL POR RACION

Requerimiento Mínimo de Vitaminas y Minerales por ración por día.

| Vitaminas | R.M. N° 711-2002-SA/DM | Ración |
|---|---|---|
| Vitamina A (ug) | 425.00 | 425.00 |
| Vitamina C (mg) | 41.50 | 41.50 |
| Tiamina (mg) | 0.45 | 0.45 |
| Riboflavina (mg) | 0.49 | 0.49 |
| Vitamina B6 (mg) | 0.60 | 0.60 |
| Vitamina B12 (ug) | 0.46 | 0.46 |
| Niacina (mg) | 5.85 | 5.85 |
| Ácido Fólico (ug) | 41.25 | 41.25 |

| Minerales | R.M. N° 711-2002-SA/DM | Ración |
|---|---|---|
| Hierro (mg) | 10.00 | 10.00 |
| Yodo (ug) | 42.00 | 42.00 |
| Cálcio (mg) | 465.00 | 465.00 |
| Fósforo (mg) | 390.00 | 390.00 |
| Zinc (mg) | 6.00 | 6.00 |

5.1 Leche Evaporada + Mezcla instantánea de cereales y plátano fortificado con vitaminas y minerales

| Ingredientes | Ración (g) | Cálcio mg | Fósforo mg | Zinc mg | Hierro mg | Vitamina A ug | Tiamina Mg | Riboflavina mg | Niacina mg | Vitamina C mg | Yodo ug. | Vitamina B12 ug | Vitamina B6 mg | Acido fólico mg |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Leche Evaporada Entera | 60.00 | 138.60 | 121.80 | 0.46 | 0.00 | 39.00 | 0.02 | 0.40 | 0.19 | 0.00 | 0.00 | - | - | - |
| Mezcla instantánea de cereales y plátano enriquecida con vitaminas y minerales | 35.00 | 326.40 | 268.20 | 5.54 | 10.00 | 386.00 | 0.43 | 0.11 | 5.66 | 41.50 | 42.00 | 0.46 | 0.60 | 41.25 |
| Total | 95.00 | 465.00 | 390.00 | 6.00 | 10.00 | 425.00 | 0.45 | 0.51 | 5.85 | 41.50 | 42.00 | 0.46 | 0.60 | 41.25 |
| RM 711-2002-SA/DM | | **465.00** | **390.00** | **6.00** | **10.00** | **425.00** | **0.45** | **0.49** | **5.85** | **41.50** | **42.00** | **0.46** | **0.60** | **41.25** |

5.2 Leche Fresca+ Mezcla instantánea de cereales y plátano fortificado con vitaminas y minerales

| Ingredientes | Ración (g) | Cálcio mg | Fósforo mg | Zinc mg | Hierro mg | Vitamina A ug | Tiamina mg | Riboflavina mg | Niacina mg | Vitamina C mg | Yodo ug. | Vitamina B12 ug | Vitamina B6 mg | Acido fólico mg |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Leche fresca de vaca | 216 | 229.28 | 203.3 | 0.87 | 2.81 | 60.56 | 0.108 | 0.433 | 0.26 | 1.08 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Mezcla instantánea de cereales y plátano enriquecida con vitaminas y minerales | 35.00 | 326.40 | 268.20 | 5.54 | 10.00 | 386.00 | 0.43 | 0.11 | 5.66 | 41.50 | 42.00 | 0.46 | 0.60 | 41.25 |
| Total | 251.00 | 555.68 | 471.5 | 6.41 | 12.81 | 446.56 | 0.538 | 0.543 | 5.92 | 42.58 | 42.00 | 0.46 | 0.60 | 41.25 |
| RM 711-2002-SA/DM | | **465.00** | **390.00** | **6.00** | **10.00** | **425.00** | **0.45** | **0.49** | **5.85** | **41.50** | **42.00** | **0.46** | **0.60** | **41.25** |

## 6. Modo de Preparación:

### 6.1. Para una ración con Leche Fresca:

- 40 g. Mezcla instantánea de Cereales y Plátano fortificado
- 210 cc de Leche Fresca de vaca.

Procedimiento para la preparación de 30 raciones:

- Lavar los utensilios a usar con jabón para lavavajilla y enjuagarlos con abundante agua.
- Hervir 6.30 L. de Leche fresca de vaca por un intervalo de 2 minutos; dejarla entibiar.
- Agregar 1 Kg del producto Mezcla de Cereales enriquecidos azucarado, mover hasta obtener un líquido homogéneo.
- Remover constantemente para obtener una mejor dilución y ya está listo para su consumo
- Cada ración equivale a 250 ml de preparado (ración).

**6.2. Para una ración con Leche Evaporada:**

- 40 g. Mezcla instantánea de Cereales y Plátano fortificado
- 60 g. de Leche Evaporada entera
- 150 ml de agua hervida tibia.

Procedimiento para la preparación de 30 raciones:

- Lavar los utensilios a usar con jabón para lavavajilla y enjuagarlos con abundante agua.
- Hervir el agua aproximadamente 4.70 litros hasta llegar al punto de ebullición (100 ° C) por un intervalo de 2 minutos y luego dejar entibiar.
- El volumen aproximado después del proceso de ebullición será de 4.50 Litros de agua hervida tibia.
- Verter 1 Kg del producto Mezcla de Cereales enriquecidos azucarado mover hasta obtener un líquido homogéneo.
- Agregar al contenido 1830 g de Leche Evaporada Entera equivalente a 4 latas de leche evaporada y remover constantemente para obtener una mejor dilución y ya está listo para su consumo
- Cada ración equivale a 250 ml de preparado.

Aumentar proporcionalmente las cantidades según el número de beneficiarios que tenga cada comité del vaso de leche.

**VII. PRESUPUESTO:**

Fuente de Financiamiento RR.OO. El presupuesto anual es de **1, 086,858,** para atender por 365 días desde el mes de enero hasta diciembre.

**Beneficiarios a atenderse: 4,290** (2,100 con leche fresca más mezcla y 2,190 con leche evaporada más mezcla).
Las cantidades totales por productos se detallan a continuación.

VIII. **FORMA DE PAGO:**

La forma de pago se realizará con la conformidad de la División usuaria adjuntando lo siguiente:

- Acta de Recepción firmado por el Comité de Administración, representante de almacén y representante de la empresa.
- Guía de Remisión
- Copia del Contrato Vigente
- Copia del Registro Nacional de proveedores
- Original o copia legalizada del certificado de calidad del producto(microbiológico, físico químico y organoléptico) emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL.

## 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

### ÍTEM 1: LECHE FRESCA DE VACA

| | |
|---|---|
| **A** | **CAPACIDAD LEGAL** |
| | **HABILITACIÓN** |
| | Requisitos:<br>a) Certificado Vacunación del ganado bovino, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA contra Carbunco Sintomático y Rabia Bovina, cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no mayor de seis meses (06).<br>b) Certificado de Prueba Diagnóstica de Tuberculosis y Brucelosis Bovina, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no menor de un (01) año, o constancia de haber sido inscrito en el Programa de Erradicación de Brucelosis y Tuberculosis del SENASA.<br>Acreditación:<br>a) Copia simple de Certificado Vacunación del ganado bovino, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA contra Carbunco Sintomático y Rabia Bovina, cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no mayor de seis meses (06).<br>*b)* Copia Simple de Certificado de Prueba Diagnóstica de Tuberculosis y Brucelosis Bovina, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, cuya fecha de expedición tenga una antigüedad no menor de un (01) año, o constancia de haber sido inscrito en el Programa de Erradicación de Brucelosis y Tuberculosis del SENASA. |

| | |
|---|---|
| **B** | **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** |
| | Requisitos:<br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de cualquier producto final a base a leche evaporada para el abastecimiento de Programa Vaso de Leche u otros Programas Alimentarios en el sector público y sector privado (leche fresca, leche UHT, leche modificada, evaporada entera en tarros, tetrapaks, bolsas).<br>Acreditación:<br>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[13], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. |

[13] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

| | |
|---|---|
| | En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.<br><br>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.<br><br>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.<br><br>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.<br><br>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.<br><br>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.<br><br>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.<br><br>**Importante**<br><br>*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".* |

## ÍTEM 2: LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GR

| | |
|---|---|
| **A** | **CAPACIDAD LEGAL** |
| | **HABILITACIÓN** |
| | Requisitos<br><br>a) Registro Sanitario del producto a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de propuestas y expedido por DIGESA. De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-98-SA. Podrá presentar otros registros sanitarios con diferente nombre siempre que tenga dentro de su composición la misma conformación cualitativa que lo solicitado en las bases administrativas.<br>b) Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitido por DIGESA, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA. Vigente a la fecha de presentación de propuesta.<br>c) Certificado vigente de desinfección, desinsectación y desratización, realizada en la planta y almacén(es) de la planta de la proveedora, de acuerdo al dispositivo Municipal y Sanitario que corresponda, en el cual se aprecie claramente la razón social y la ubicación de la o las plantas |

materia de la fumigación y el plazo de vigencia. El certificado requerido puede ser emitido por la municipalidad que corresponda o por aquellas entidades privadas que hayan dado el servicio. Emitido bajo el DS 022-2001-SA. En caso que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de desinfección, desinsectación y desratización del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de desinfección, desinsectación y desratización de la planta a nombre del fabricante.

**Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

Acreditación:

a) Copia simple del Registro Sanitario del producto a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de propuestas y expedido por DIGESA. De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-98-SA. Podrá presentar otros registros sanitarios con diferente nombre siempre que tenga dentro de su composición la misma conformación cualitativa que lo solicitado en las bases administrativas.
b) Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitido por DIGESA, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA. Vigente a la fecha de presentación de propuesta.
c) Copia del Certificado vigente de desinfección, desinsectación y desratización, realizada en la planta y almacén(es) de la planta de la proveedora, de acuerdo al dispositivo Municipal y Sanitario que corresponda, en el cual se aprecie claramente la razón social y la ubicación de la o las plantas materia de la fumigación y el plazo de vigencia. El certificado requerido puede ser emitido por la municipalidad que corresponda o por aquellas entidades privadas que hayan dado el servicio. Emitido bajo el DS 022-2001-SA. En caso que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de desinfección, desinsectación y desratización del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de desinfección, desinsectación y desratización de la planta a nombre del fabricante.

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

| | |
|---|---|
| **B** | **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** |

| | |
|---|---|
| | Requisitos:<br><br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. **400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br><br>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de cualquier producto final a base a leche evaporada para el abastecimiento de Programa Vaso de Leche u otros Programas Alimentarios en el sector público y sector privado (leche fresca, leche UHT, leche modificada, evaporada entera en tarros, tetrapaks, bolsas).<br><br>Acreditación:<br><br>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[14], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.<br><br>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.<br><br>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.<br><br>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.<br><br>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.<br><br>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.<br><br>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.<br><br>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de |

[14] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

| | |
|---|---|
| | emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.<br><br>**Importante**<br><br>*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".* |

**ÍTEM 3: MEZCLA INSTANTANEA DE CERALES Y PLATANO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES X 1000 Grs**

| | |
|---|---|
| **A** | **CAPACIDAD LEGAL** |
| | **HABILITACIÓN** |
| | Requisitos:<br>a) Copia del Registro Sanitario del Producto ofertado expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas. El registro sanitario a presentar deberá tener la siguiente información mínima: Nombre de la empresa, Dirección del establecimiento de fabricación, RUC, nombre del producto, código de registro sanitario, características del envase primario y secundario.<br>b) Resolución Directoral de Validación Técnica oficial del plan HACCP, emitido por DIGESA, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA.<br>c) Certificado de Inspección y Evaluación Técnico Productivo de Planta.<br><br>**Importante**<br>*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*<br><br>Acreditación:<br><br>**Importante**<br>*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.* |

| | |
|---|---|
| | a) Copia del Registro Sanitario del Producto ofertado expedido por DIGESA vigente a la fecha de presentación de ofertas. El registro sanitario a presentar deberá tener la siguiente información mínima: Nombre de la empresa, Dirección del establecimiento de fabricación, RUC, nombre del producto, código de registro sanitario, características del envase primario y secundario.<br>Adicionalmente deberá adjuntar al registro sanitario copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permitirán corroborar que el producto ofertado y el requerido comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos, independiente de la denominación del bien que puede ser igual o similar al producto requerido. (**Art. 105 del D.S. Nº 007-98-SA**)<br>b) Copia simple del Resolución Directoral de Validación Técnica oficial del plan HACCP, emitido por DIGESA, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA. Vigente toda la etapa contractual y debe estar referida al producto objeto de la convocatoria en la parte CONSIDERANDO de la presente Resolución y debe corresponder a la LINEA DE PRODUCTOS COCIDOS DE RECONSTITUCION INSTANTANEA, vigente toda la etapa contractual.<br>c) Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta emitido por un Organismo de Inspección que se encuentra en el listado de acreditados ante INACAL –DA, con el cual se acreditará el cumplimiento de las etapas de producción indicadas entre los artículos del 23º al 30º de la R.M. Nº 451-2006/MINSA. Deberá estar vigente a la fecha de presentación de ofertas y haciendo referencia que ha sido inspeccionado el producto requerido o a la LINEA DE PRODUCTOS COCIDOS DE RECONSTITUCION INSTANTANEA, vigente toda la etapa contractual.<br>Se precisa también que, en atención al Oficio Nº 9853-2007/DG/DIGESA emitido por DIGESA, cuando parte de las actividades de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades pueden ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero, y en su defecto con una copia de la Declaración Jurada del tercero donde se llevan a cabo tales etapas faltantes. |

| **B** | **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** |
|---|---|
| | Requisitos:<br><br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. **400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br><br>Se consideran bienes similares a los siguientes productos:<br><br>Venta de cualquier producto final a base **de productos derivados de Harinas y mezclas de cereales**<br><br>Acreditación:<br><br>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[15], correspondientes a un máximo |

[15] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**FACTORES DE EVALUACION**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

**ITEM 1: LECHE FRESCA DE VACA**

**PUNTAJE: 100 puntos.**

| FACTOR DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| **A.** | **PRECIO** | |
| | Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$<br><br>**i**= Oferta<br><br>**Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar<br><br>**Oi**=Precio i<br><br>**Om**= Precio de la oferta más baja<br><br>**PMP**=Puntaje máximo del precio<br><br>**100 puntos** |

**ITEM 2: LECHE ENTERA EVAPORADA**

**PUNTAJE: 50 puntos.**

| FACTOR DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| **A.** | **PRECIO** | |
| | Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$<br><br>**i**= Oferta<br>**Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar<br>**Oi**=Precio i<br>**Om**= Precio de la oferta más baja<br>**PMP**=Puntaje máximo del precio<br><br>**50 puntos** |

**PUNTAJE: 50 puntos.**

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN[16] |
|---|---|---|
| **B.** | **MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | |
| | Evaluación:<br>▪ **1) COMPONENTES NACIONALES** Se evaluará en función a los insumos utilizados para la elaboración de la Leche Entera Evaporada.<br><br>▪ **2) CONDICIONES DE FABRICACION** Se evaluará en función a la presentación de los siguientes documentos:<br>Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta expedido por una entidad competente a favor del postor, entiéndase como competentes a aquellos que figuran en el listado de Organismos Acreditados ante el INACAL.<br><br>▪ **3) VALORES NUTRICIONALES** Se evaluará considerando la mejora que se realice a los requisitos físico químicos establecidos en los requerimientos técnicos mínimos. | Mejora 1:<br>▪ De 98.00 a 100.00% **10 Puntos.**<br>▪ De 95.10 a 97.99% **07 Puntos.**<br>▪ De 90.01 a 95.09% **03 Puntos.**<br><br>Mejora 2:<br>▪ De 99% a 100% **10 Puntos**.<br>▪ De 93% a 98.99% **07 Puntos.**<br>▪ De 89% a 92.99% **03 Puntos**<br><br>Mejora 3:<br>Proteína * 100 g |

[16] El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, define el puntaje y la metodología para su asignación.

| | FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN[16] |
|---|---|---|
| | ▪ **4) PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS.** Se evaluará en función a La Prueba de Aceptabilidad del producto.<br><br><u>Acreditación:</u><br>• Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada, en donde indique los porcentajes utilizados de cada insumo incluyendo los aditivos alimentarios que conforme el producto ofertado.<br>• Se acreditará mediante la presentación del Certificado emitido por una entidad acreditada ante el INACAL, vigente a la fecha de presentación de las propuestas.<br>• Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada donde se indique el nivel de proteína y energía del producto ofertado por cada 100 g.<br>• Se acreditará mediante la presentación del certificado de aceptabilidad emitida por una entidad acreditada ante el INACAL siguiendo el procedimiento establecido en el capítulo III.<br>▪ Se evaluará en función a La Prueba de Aceptabilidad del producto. | ▪ De 6.21% a más **10 Puntos.**<br>▪ De 6.11% a 6.20**%** **05 Puntos.**<br>▪ De 6.01% a 6.10% **03 Puntos**<br><br>Kilocalorías * 100 g<br>▪ De 131.51 a más **10 Puntos**.<br>▪ De 131.31 a 131.50 **05 Puntos**.<br>▪ De 131.00 a 131.30 **03 Puntos**<br><br>Mejora 4:<br>▪ Excelente (mayor a 98% de consumo o aceptación) **10 puntos**.<br>▪ Muy bueno (de 95 a 97.99% de consumo o aceptación) **07 Puntos.**<br>Bueno (90 a 94.99% de consumo o aceptación) **05 Puntos** |
| | | **PUNTAJE: 100 puntos** |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**ITEM 3: MEZCLA INSTANTANEA DE CEREALES Y PLATANO FORTIFICADO.**
**PUNTAJE: 50 puntos.**

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta | La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>**Pi = Om x PMP / Oi**<br><br>**i**= Oferta<br>**Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar<br>**Oi**=Precio i<br>**Om**= Precio de la oferta más baja<br>**PMP**=Puntaje máximo del precio<br><br>**50 puntos** |

**PUNTAJE: 50 puntos.**

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **B. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | |
| **ITEM 1: MEZCLA INSTANTANEA DE CEREALES Y PLATANO FORTIFICADO.**<br><br>Evaluación:<br><br>1. **COMPONENTES NACIONALES** Se evaluará en función a los insumos utilizados para la elaboración de la Mezcla de harinas y fruto lacteada azucarada fortificada con vitaminas y minerales.<br><br>2. **CONDICIONES DE FABRICACION** Se evaluará en función a la presentación del siguiente documento:<br>Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta expedido por una entidad competente a favor del postor, entiéndase como competentes a aquellos que figuran en el listado de Organismos Acreditados ante el INACAL.<br><br>3. **VALORES NUTRICIONALES** Se evaluará considerando la mejora que se realice a los requisitos físico químicos establecidos en los requerimientos técnicos mínimos.<br><br>4. **PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS.** Se evaluará en función a La Prueba de Aceptabilidad del producto. | Mejora 1:<br>▪ De 94.40 a 100.00% **10 Puntos.**<br>▪ De 91.39 a 94.39% **07 Puntos.**<br>▪ De 90.01 a 93.38% **03 Puntos.**<br>▪ 90 Admisible.<br><br>Mejora 2:<br>▪ De 99.50% a 100% **10 Puntos**.<br>▪ De 95% a 99.49% **07 Puntos.**<br>▪ De 89% a 94.99% **06 Puntos**<br><br>Mejora 3:<br>Proteina * 100 g<br>▪ De 8.81 a más **10 Puntos.**<br>▪ De 8.64 a 8.80 **07 Puntos.**<br><br>Kilocalorias * 100 g<br>▪ De 380.01 a más **10 Puntos**.<br>▪ De 371.27 a 380.00 **07 Puntos**.<br><br>Mejora 4:<br>▪ Excelente (mayor a 98% de consumo o aceptación) **10 puntos**.<br>▪ Muy bueno (de 95 a 97.99% de |

| | |
|---|---|
| Acreditación:<br><br>**1.** Se acreditará mediante la presentación de una declaración en donde indique los porcentajes utilizados de cada insumo incluyendo los aditivos alimentarios que conforme el producto ofertado.<br><br>**2.** Se acreditara mediante la presentación del Certificado emitido por un entidad acreditada ante el INACAL, vigente a la fecha de presentación de las propuestas.<br><br>**3.** Se acreditara mediante la presentación de una declaración jurada donde se indique el nivel de proteína y energía del producto ofertado por cada 100 g.<br><br>**4.** Se acreditara mediante la presentación del certificado de aceptabilidad emitida por una entidad acreditada ante el INACAL siguiendo el procedimiento establecido en el capitulo III. | consumo o aceptación) **07 Puntos.**<br>Bueno (90 a 94.99% de consumo o aceptación) **05 Puntos** |
| **PUNTAJE TOTAL** | ***100* puntos** |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

# CAPÍTULO V
# PROFORMA DEL CONTRATO

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**[17]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

[17] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

| **Importante** |
| --- |
| *Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*<br><br>• *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."* |

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**[18]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[18] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

| | |
|---|---|
| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |

# ANEXOS

# ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[19] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[20]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

[19] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

[20] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

| **Importante** |
|---|
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[21] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[22] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| Datos del consorciado … | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[23] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

[21] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[22] Ibídem.

[23] Ibídem.

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

| Correo electrónico del consorcio: |
|---|

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[24]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

[24] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA
### (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

## ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.* |

## ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO
### (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]<br><br>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] [25] |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]<br><br>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] [26] |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% [27] |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[27] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| **Consorciado 1** | **Consorciado 2** |
| **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** | **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** |
| **o de su Representante Legal** | **o de su Representante Legal** |
| **Tipo y N° de Documento de Identidad** | **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

| **Importante para la Entidad** |
|---|
| *En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:* |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **TOTAL** | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*<br><br>*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".* |

| **Importante para la Entidad** |
|---|
| ▪ *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*<br>*"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*<br><br>▪ *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*<br>*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".* |

***Incluir o eliminar, según corresponda***

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|---|---|
| | |
| **TOTAL** | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  *"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  *"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

***Incluir o eliminar, según corresponda***

| **Importante para la Entidad** |
| --- |
| *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:* |

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO Nº 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[28] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[29]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.* |

[28] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[29] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO Nº 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP [30] | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[31] | EXPERIENCIA PROVENIENTE[32] DE: | MONEDA | IMPORTE[33] | TIPO DE CAMBIO VENTA[34] | MONTO FACTURADO ACUMULADO [35] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |

[30] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[32] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[33] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[34] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[35] Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP [30] | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[31] | EXPERIENCIA PROVENIENTE[32] DE: | MONEDA | IMPORTE[33] | TIPO DE CAMBIO VENTA[34] | MONTO FACTURADO ACUMULADO [35] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | … | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA
### (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
| --- |
| *A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*<br><br>*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.* |

.